

Visto el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la adjudicación de un contrato privado que tiene como objeto la contratación de un seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Huesca y sus organismos dependientes.

Visto que en el apartado H) del resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares figura por error que el contrato es susceptible de ser prorrogado un año, cuando debería figurar que no admite prórroga.

Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, RESUELVE:

Que se proceda a la corrección del apartado H del PRIMERO.resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación del contrato privado que tiene como objeto la contratación de un seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Huesca y sus organismos dependientes y donde dice:

"H PLAZO DE DURACIÓN. Duración del contrato: El plazo de duración será de un año comenzando al día siguiente de la ormalización del contrato con posibilidad de una prórroga de una año de duración"

Debe decir:

"H PLAZO DE DURACIÓN.

Duración del contrato: El plazo de duración será de un año comenzando al día siguiente de la formalización del contrato sin que quepa la prórroga del mismo"

SEGUNDO.- Hacer pública dicha rectificación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público, sin necesidad de conceder nuevo plazo de presentación de ofertas dado que el actual fina el próximo 14 de agosto.

TERCERO.- Permitir que aquellos licitadores que hayan presentado oferta puedan sustituirla mediante la presentación de una nueva, a los



efectos de que puedan rehacer su proposición con la rectificación hecha. Para ello, en caso de hacerlo tendrán a su disposición el teléfono 915241242 de asistencia a empresas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ, EL SECRETARIO GENERAL